SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6030 *GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ATIC PANAMÁ, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Grupo Embotellador ATIC, S.A. ("Sociedad Escindida"), celebrada en fecha 12 de noviembre de 2026, ha acordado, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará ATIC Panamá, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), todo ello conforme al proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida.

La Sociedad Beneficiaria se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la escisión parcial, adquiriendo por sucesión universal la totalidad de los elementos patrimoniales y relaciones jurídicas que constituyen el patrimonio escindido. Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a los accionistas de la Sociedad Escindida en proporción a su respectiva participación en el capital social de la misma, en los términos previstos en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de la Sociedad Escindida a solicitar y obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos adoptados, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión –sin perjuicio de la sección dirigida a los empleados de la Sociedad Escindida, que les ha sido debidamente remitida a los efectos legales correspondientes– ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión en los términos previstos en el artículo 71 del RDL 5/2023.

Del mismo modo se hace constar que, en los términos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023, los acreedores a quienes se refiere el indicado precepto podrán ejercitar frente a las correspondientes sociedades participantes los derechos previstos en el citado artículo 13 del RDL 5/2023.

Madrid, 12 de noviembre de 2026.- Los consejeros de Grupo Embotellador ATIC, S.A.: D. Ángel Eduardo Añaños Jeri (presidente), D. Álvaro Nivardo Añaños Jeri (vicepresidente) y D. Arturo Fernando Añaños Jeri (secretario).

ID: A260048925-1

cve: BORME-C-2026-6030
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde